

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 17** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico en Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud.*

Advertido error material en la Resolución de 12 de enero de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico en Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección:

**Primero**

En el “Anexo I. Turno libre. Nombramiento de personal estatutario fijo. Categoría: Médico en Urgencias y Emergencias del SUMMA 112”.

Donde dice:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CENTRO/CIAS	DESTINO	LOCALIDAD
VIDAL RODRIGUEZ, SORAYA	***0607**	8401511300	SUMMA 112	MADRID

Debe decir:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CENTRO/CIAS	DESTINO	LOCALIDAD
VIDAL JIMENEZ, ALFREDO	***4546**	8401511300	SUMMA 112	MADRID

**Segundo**

En el “Anexo II. Aspirantes que no solicitaron plaza en la fecha y conforme al procedimiento establecido”.

Donde dice:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***4546**	VIDAL JIMENEZ, ALFREDO

Debe decir:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***0607**	VIDAL RODRIGUEZ, SORAYA

**Tercero**

Se establece el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la toma de posesión de D. Alfredo Vidal Jiménez, con DNI \*\*\*4546\*\*, que se llevará a efecto en Servicio de Recursos Humanos del Centro correspondiente a la plaza adjudicada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo

dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Madrid, a 1 de marzo de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/3.729/23)

